



"Año De La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°045-2025-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 19 de abril del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°006-2025-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N°001-2025-SG-C.CH/MDCA de fecha 07 de marzo del 2025; el Informe N°0196-2025-OGAF/MDCA de fecha 16 de abril del 2025, Memorándum N°187-2025-GM-MDCA de fecha 16 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, para comenzar, el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 5.1 y 5.3 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-eF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, establece, lo siguiente:

5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente.

5.3 El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad.



Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, en competencias y funciones es: Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Resolución de Administración y Finanzas N° 006-2025-OGAF/MDCA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la Directa N° 001-2025-OGAF/MDCA, "Procedimientos para la Administración para la Apertura, Rendición, Desembolsos, Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – año 2025".

Que, mediante Informe N°001-2025-SG-C.CH/MDCA de fecha 07 de marzo del 2025 la Secretaria General (responsable de la caja chica), remite la rendición y liquidación de caja chica por el importe de S/ 7,500.00 soles, asimismo informa que mediante Resolución de Alcaldía N°032-2025-ALC/MDCA de fecha 07 de marzo del 2025, da por aceptada su renuncia en el cargo de confianza como jefa de la Oficina de secretaria general;

Que, mediante Informe N°0196-2025-OGAF/MDCA de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal la designación del nuevo responsable de Caja chica.

Que, mediante Memorándum N°187-2025-GM-MDCA de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente Municipal propone a la Jefa de la oficina de trámite documentario, orientación al ciudadano y archivo central, la Abog. Alexandra Deysi Huarcaya Villagaray, identificado con DNI N°73828936, como responsable para realizar el desembolso, liquidación del fondo de caja chica correspondiente al año fiscal 2025.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la Fuente de Financiamiento de RDR (09) e impuestos (08) para el Año fiscal 2025; así como, designar al responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica. En conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N.° 026-80-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; por el importe de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), constituido con Recursos DRD (09) y/o impuestos



municipales (08) a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.



Artículo Segundo. – DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE DE APERTURA
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,000.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	4,500.00
TOTAL		7,500.00

Artículo Tercero. – DESIGNAR, a la Abog. Alexandra Deysi Huarcaya Villagaray, con DNI N.º 73828936, Jefa de la oficina de trámite documentario, orientación al ciudadano y archivo central de la Entidad, como responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica durante el año 2025.

Artículo Cuarto. – OTORGAR, el monto máximo de efectivo: adquisición de bienes de S/400.00 soles y prestación de servicios de S/ 550.00 soles

Artículo Quinto. – SOLICITAR el reembolso y/o reposición previa rendición de gastos equivalente 70% del monto total de apertura.

Artículo Sexto. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°008-2025-OGAF-MDCA.

Artículo Séptimo. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda y demás órganos administrativos el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Octavo – NOTIFICAR presente acto resolutivo al servidor designado en el artículo precedente de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cerro Azul - Cajete - Lima

